RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007-2023-MPHy

Caraz, 03 de enero del 2023

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo Nº 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Informe Nº 001-2023-MPHy/02.10, de fecha 03 de enero del 2023, del Gerente Municipal; el proveído, de fecha 03 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, *"designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, el Art. 26º del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley Nº 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, habiéndose realizado las elecciones regionales y municipales para el periodo 2023-2026, el periodo de gobierno municipal 2019-2022 culmina el día 31 de diciembre del 2022; así como, la designación de los funcionarios de confianza designados en este gobierno municipal;

Que, mediante Informe Nº 001-2023-MPHy/02.10, de fecha 03 de enero del 2023, el Gerente Municipal dirigiéndose al señor Alcalde, presenta su propuesta de designación de funcionarios, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído, de fecha 03 de enero del 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, designando a partir de la fecha a los siguientes profesionales: **1)** CPC Kendy Yesenia Bernaldo Sánchez, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas; y **2)** Mg. David Noé López Olivera, en el cargo de

Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **3)** Ing. Juan Oscar Robles Sartori, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **4)** Mg. Elías Manrique Melgarejo Osorio, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas; **5)** Abg. Yovana Maritza Zelaya Polo, en el cargo de Gerente de Transportes; **6)** Abg. Mg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; **7)** Ing. Zootecnista Juan Armando Asís Lavado, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico; **8)** Lic. Psicología Ángela Elva Pichac Margarito, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Zootecnista JUAN ARMANDO ASÍS LAVADO,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE